



RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 066 - 2023

El Concejo Municipal del Municipio Junín del estado Táchira; en uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere los **Artículos 141** y **175** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los **Artículos 54** numeral **2**, **75**, **92** y **96** numeral **12** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el Artículo **78** numeral **4** de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los Artículos **2** numeral **5**, **8** y **12** del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que las competencias legislativas del municipio Junín del Estado Táchira corresponde al Concejo Municipal de Junín en los términos establecidos en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, por lo que ejerce la función deliberante a través de los Concejales electos por el voto universal, directo y secreto cumpliendo con lo establecido en el Artículo 75 ejusdem.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica Del Poder Público Municipal en su **Artículo 54 numeral 2** el Concejo Municipal de Junín cumple con la competencia para dictar actos administrativos de efectos particulares a través de la figura de Acuerdos.

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal del Municipio Junín, dentro de sus atribuciones contempla el ejercer la autoridad respecto al sistema de recursos humanos, por lo tanto, está capacitado para nombrar, promover, remover o destituir a los miembros del

JRG/rq

"Consolidemos la Unidad por Junín"





RIF. G-20006114-6

personal del Concejo Municipal, así lo establece el **Artículo 95 numeral 12** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, además, el **Artículo 78 numeral 4** de la Ley del Estatuto de la Función Pública indica como una de las opciones de retiro de la Administración Pública la jubilación.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ALEXIS SULAY BECERRA MORENO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-5.741.574**, supera la edad requerida para optar por el derecho a la jubilación establecido en el Artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, además de cumplir con el tiempo de trabajo requerido que señala en el mismo Artículo según el cálculo indicado en el **Artículo 12** *ejusdem*; como se evidencia en los siguientes documentos:

- Constancia de trabajo, de la Fundación del Niño expedida en el año 1.990 por la Abg. Virginia Ch. de Larrazabal. Anexo A
- Constancia de trabajo, de la Fundación del Niño expedida en el año 1.993 por la Lcda. Leyda García de Ron Sandoval. Anexo B.
- Constancia de trabajo expedida en el año 2014, por la Lcda. Clarybel Carolina Urdaneta, donde se evidencia que la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno, laboro en la Fundación del Niño durante 11 años, desde 1982 hasta 1993. Anexos C y D.
- Solicitud de carta laboral para la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno expedida en el año 2015, por el ciudadano Lic. Milton Orlando Parra, Prefecto del Municipio Junín para ese entones, donde confirma que laboro en la Gobernación del Táchira en un periodo comprendido desde el año 2.005 al 2.008, Anexo E, y los Memorandums donde se observa el servicio prestado:

JRG/rq

"Consolidemos la Unidad por Junín"





RIF. G-20006114-6

- a) Memorando del 23/08/2.005 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- b) Memorando del 14/10/2.005 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- c) Memorando del 05/12/2.005 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- d) Memorando del 03/01/2.006 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- e) Memorando del 13/02/2.006 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- f) Memorando del 14/03/2.006 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- g) Memorando del 10/04/2.006 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- h) Memorando del 11/04/2.006 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- i) Memorando del 06/06/2.006 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.

JRG/rq





RIF. G-20006114-6

- j) Memorando del 04/07/2.006 emitido por la Lic. Doris Moya, Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- k) Memorando del 17/04/2.008 emitido por el Ing. Oscar Estupiñan, Coordinador del Departamento Personal de Obrero de la Gobernación del estado Táchira, donde desempeño funciones como Obrero.
- Escrito expedido en el año 2.023 por la Abg. Beatriz Coronado, actual Prefecto Bolivariana de la Gobernación del estado Táchira, donde confirma que la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno, laboró en la Prefectura del estado Táchira como obrera, del año 2.005 al año 2.008, fundamentándose también en los memorándums previamente señalados. Anexo F.
- Contrato laboral a tiempo determinado de un año, realizado entre el Concejo Municipal de Junín y la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno, para realizar labores de Obrera, teniendo como fecha de inicio el 01 de enero de 2012 y culminación el 31 de diciembre del mismo año, donde firma como representante del Concejo Municipal de Junín el ciudadano Delvis Adolfo Hernández Chacón Anexo G.
- Contrato laboral a tiempo determinado de un año, realizado entre el Concejo Municipal de Junín y la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno, para realizar labores de Obrera, teniendo como fecha de inicio el 01 de enero de 2013 y culminación el 31 de diciembre del mismo año, donde firma como representante del Concejo Municipal de Junín el ciudadano Delvis Adolfo Hernández Chacón Anexo H.
- Constancia de trabajo expedida el 27 de junio del año 2.013 por la Lcda.
 Blanca Rosa Landazabal, entonces Secretaria del Concejo Municipal de Junín, donde hace constar que la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno, cumplía funciones de aseadora en el Concejo Municipal de Junín

JRG/rq





RIF. G-20006114-6

con una antigüedad de dos años y seis meses (2.6) para la fecha de expedición de dicha constancia. Anexo I

- Contrato laboral a tiempo determinado de tres (3) meses, realizado entre
 el Concejo Municipal de Junín y la ciudadana Alexis Sulay Becerra
 Moreno, para realizar labores de Obrera, teniendo como fecha de inicio el
 02 de enero de 2014 y culminación el 31 de marzo del mismo año, donde
 firma como representante del Concejo Municipal de Junín el concejal
 Danny Armando Carrillo Nieto Anexo J.
- Contrato laboral a tiempo determinado de tres (3) meses, realizado entre
 el Concejo Municipal de Junín y la ciudadana Alexis Sulay Becerra
 Moreno, para realizar labores de Obrera, teniendo como fecha de inicio el
 01 de abril de 2014 y culminación el 30 de junio del mismo año, donde
 firma como representante del Concejo Municipal de Junín el concejal
 Danny Armando Carrillo Nieto Anexo K.
- Contrato laboral a tiempo determinado de seis (6) meses, realizado entre el Concejo Municipal de Junín y la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno, para realizar labores de Obrera, teniendo como fecha de inicio el 01 de julio de 2014 y culminación el 31 de diciembre del mismo año, donde firma como representante del Concejo Municipal de Junín el concejal Danny Armando Carrillo Nieto Anexo L.
- Contrato laboral a tiempo determinado de un año, realizado entre el Concejo Municipal de Junín y la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno, para realizar labores de Obrera, teniendo como fecha de inicio el 01 de enero de 2015 y culminación el 31 de diciembre del mismo año, donde firma como representante del Concejo Municipal de Junín el concejal Danny Armando Carrillo Nieto Anexo M.
- Contrato laboral a tiempo determinado de un año, realizado entre el Concejo Municipal de Junín y la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno,

JRG/rq





RIF. G-20006114-6

para realizar labores de Obrera, teniendo como fecha de inicio el 07 de enero de 2016 y culminación el 31 de diciembre del mismo año, donde firma como representante del Concejo Municipal de Junín el concejal Danny Armando Carrillo Nieto Anexo N.

- Contrato laboral a tiempo indeterminado, realizado entre el Concejo Municipal de Junín y la ciudadana Alexis Sulay Becerra Moreno, para realizar labores de Obrera, teniendo como fecha de inicio el 06 de enero de 2017, donde firma como representante del Concejo Municipal de Junín el concejal Walter Luis Chacón Mendoza Anexo O.
- Resolución N° 004 de enero de 2019 donde fue nombrada como asistente administrativo, firmada por el entonces presidente del Concejo Municipal Bolivariana de Junín el Prof. Nixon Alexis Rivas, Anexo P.
- Resolución N° 007 de enero del 2020 donde fue nombrada como encargada de bienes, por la entonces presidenta del Concejo Municipal Bolivariano de Junín la Concejal Lisbeth Omaira Sandoval Agelviz, Anexo Q.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ARTÍCULO 1: Otorgar el derecho a la jubilación a la ciudadana ALEXIS SULAY BECERRA MORENO, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.741.574, quien ha fungido los últimos años como trabajadora en el Concejo Municipal de Junín, ya que cumple con los requisitos establecidos en el del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, para ello.

ACUERDA

JRG/rq

"Consolidemos la Unidad por Junín





RIF. G-20006114-6

ARTÍCULO 2: Notificar a la ciudadana ALEXIS SULAY BECERRA MORENO, supra identificada sobre la decisión tomada.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón "Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2023.

Años: "213 de la Independencia y 164º de la Federación"

L.S. Refrendado:

CONCEJO MUNICIP*//////*//DE

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG/rq

"Consolidemos la Unidad por Junín"